

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de abril de 1990.-

Visto el presente expediente "MINCES Ismael Augusto s/solicita autorización para trabajar en la Asociación Cooperadora General San Martín del Campo Municipal de Golf de la Ciudad de Buenos Aires" y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento para la Justicia Nacional determina que los empleados deberán obtener consentimiento de la respectiva autoridad de superintendencia, tanto para ejercer actividades lucrativas, como para desempeñar empleos públicos o privados -aún con carácter de interinos- (art.8.incs.j y k).

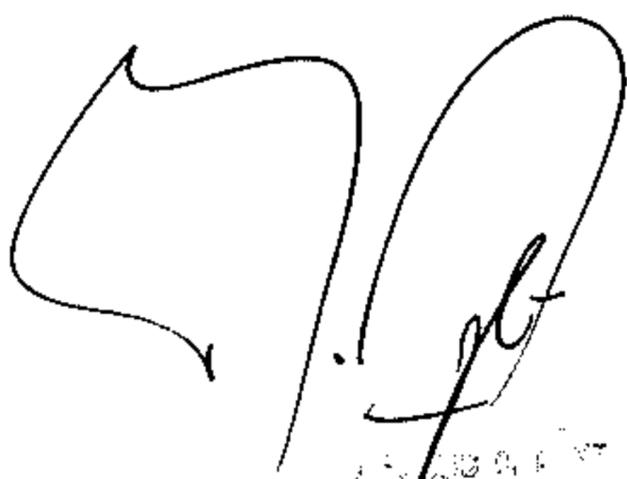
Que en el caso de autos y teniendo en cuenta que la naturaleza de las tareas a desarrollar no interferirá con las funciones específicas ni con el horario de su trabajo habitual,

SE RESUELVE:

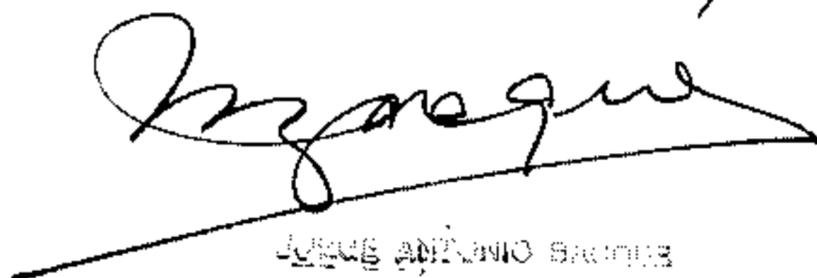
Conceder al Prosecretario Jefe de la Subsecretaría de Administración, señor Ismael Augusto MINCES autorización para desempeñar tareas administrativas en la Asociación Cooperadora General San Martín del Campo Municipal de Golf de la Ciudad de Buenos Aires, con la advertencia de que la menor desatención de sus funciones acarreará la revocación de la misma y la consecuente aplicación de sanciones.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-



JUAN CARLOS BARRERA



JUAN ANTONIO BARRIOS